

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE 1ª Y ÚLTIMA PRÓRROGA DE CONTRATO DEL EXPEDIENTE EXP001/2017/19, CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS CUBIERTAS Y SALAS PARA EL CAMPUS DE PUERTO REAL Y CAMPUS DE JEREZ Y, EN SU CASO, TÉCNICOS/MONITORES PARA INSTALACIONES, ACTIVIDADES Y COMPETICIONES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

Por Resolución de fecha 10 de febrero de 2017 fue acordada por el órgano de contratación la aprobación del expediente, del gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

Por Resolución de fecha 28 de septiembre de 2017 se resuelve adjudicar el procedimiento a favor de la empresa DOC 2001, S. L, por un importe de 16,82 euros el precio/hora, IVA incluido. El contrato se formalizó el 3 de noviembre de 2017, siendo el plazo de prestación de servicio de 2 años desde la firma del contrato, pudiendo ser prorrogado de manera expresa antes de su finalización, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, puedan exceder de 4 años, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 303 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público y con el apartado C) del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.

Por Resolución de fecha 11 de octubre de 2018, se modifica el contrato inicial con un incremento de 4.903,25 horas de servicios de socorristas y técnicos de actividades, sobre el importe del contrato inicial, estimándose el importe total del incremento del mismo en 82.472,67 euros IVA incluido, con efectos desde el 1 de octubre de 2018 hasta la finalización del contrato (2 de noviembre de 2019), incluidas las prórrogas.

Con fecha 31 de julio de 2019 se recibe conformidad por parte del Sr. Director del Área de Deportes de la Universidad de Cádiz, para prorrogar el contrato por dos años más con DOC 2001, S. L.

Comunicado este hecho a la empresa adjudicataria, ésta a través de correo electrónico remite la documentación necesaria para la prórroga de referencia.

Siendo de interés de la Universidad la primera y última prórroga del contrato del epígrafe, habiéndose recibido conformidad de la empresa adjudicataria en los términos establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y la oportuna conformidad del Sr. Director del Área de Deportes.

Por todo lo anterior y estando la empresa adjudicataria al corriente en todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

**HE RESUELTO**

Prorrogar por primera y última vez el contrato de referencia con la empresa DOC 2001, S. L., por importe de 16,82 euros el precio/hora IVA incluido, en los mismos términos que los fijados en el contrato inicial, y con un periodo de ejecución del 3 de noviembre de 2019 hasta el 2 de noviembre de 2021, permaneciendo inalterable el resto de condiciones fijadas en el contrato, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las Prescripciones Técnicas.

Código Seguro de verificación:r7Lg1jy+U3T0jKtb6r8L7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	26/09/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2
 r7Lg1jy+U3T0jKtb6r8L7w==			

*Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso potestativo especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, regulado por el artículo 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación, para cuya interposición deberá anunciarlo previamente mediante escrito ante el órgano de contratación dentro del mismo plazo presentado en el Registro General de la Universidad de Cádiz. En dicho caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa sobre el recurso especial.*

Cádiz, en el día de la fecha  
 EL RECTOR, por delegación de competencia,  
 (Resolución de 29/07/2019, BOUCA núm. 292 de 29/07/2019)  
 LA GERENTE  
 Fdo. María Vicenta Martínez Sancho

Código Seguro de verificación:r7Lg1jy+U3T0jKtb6r8L7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	26/09/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	r7Lg1jy+U3T0jKtb6r8L7w==	PÁGINA 2/2



r7Lg1jy+U3T0jKtb6r8L7w==